

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 26210/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud de subvención de 5.000,00 euros presentada al Ayuntamiento de Soria por la Asociación TEDxSORIA PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EVENTOS TED, con C.I.F. G10917748 con el fin de financiar parte de los gastos necesarios para el desarrollo del 2º Evento TEDxSORIA en la ciudad de Soria.

Visto el informe emitido al respecto por el Concejal de Industria y Empleo del Ayuntamiento de Soria motivando y justificando la concesión de la misma.

Visto que el presupuesto total presentado para la realización del evento asciende a 14.690,00 euros y la subvención solicitada a 5.000,00 euros.

Visto que está prevista nominativamente en el presupuesto y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 24 01 9240 22706 del vigente presupuesto municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6269 de 13 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Prestar conformidad a la concesión a la Asociación TEDxSORIA para el Intercambio de Conocimientos en Eventos TED de una subvención por importe de 5.000,00 euros para el desarrollo del 2º Evento TEDx en Soria, con cargo a la partida presupuestaria 24 01 9240 22706 2406639 PARTICIPACION CIUDADANA. TEDx



SEGUNDO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 5.000,00 euros, teniendo en cuenta que el pago del 70% del citado importe (3.500,00 euros) se realizará tras la adopción del presente acuerdo y el pago del 30% restante se realizará tras la celebración del evento y una vez que la Asociación TEDxSORIA presente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria la memoria del evento y la justificación económica del mismo.

TERCERO: En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto a continuación:

- El importe de la subvención aprobada tiene el carácter de cuantía máxima. La cantidad final a abonar dependerá de la ejecución y justificación de los gastos y sus correspondientes pagos.

- El plazo de justificación de la subvención finalizará a los tres meses de celebración del 2º Evento TEDxSoria

- Los documentos justificativos a presentar serán los siguientes:

- a. Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención

ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada. 2º Evento TEDxSoria.

- b.- Memoria de la actividad subvencionada.

- c- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

- d.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el

desarrollo de la actividad 2º evento TEDx

- e.- Documentos justificativos de los gastos realizados: facturas y justificantes de pago de las mismas.

- f.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o

la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

- g.-Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación TEDxSORIA para el Intercambio de Conocimientos en Eventos TED para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Educación, Formación y Empleo, al departamento de Intervención y de Tesorería para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

